



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

## **RESOLUCIÓN CNPT 5/2022**

**Contrataciones Ab. María Julia Marcó y Ab. Lilén Rosso.**

Buenos Aires, 9 de febrero 2022

Lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p) y r) y 29° inciso d) de la Ley 26.827; el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la Resolución 52/21 Reglamento Provisorio de Funcionamiento; la Resolución 4 bis/19, la propuesta presentada por el Secretario Ejecutivo que obran como anexos 6 y 4 de la presente y el Procedimiento de contratación de personal de la Secretaría Ejecutiva Resolución 28/20, y

### **CONSIDERANDO**

Que, conforme a la aprobación del Organigrama del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, no cuentan dentro del presupuesto con los recursos para avanzar la contratación de la totalidad de los profesionales para las áreas establecidas en dicho organigrama.

Que, el Secretario Ejecutivo ha realizado una propuesta para la implementación progresiva de la estructura técnico administrativa, justificando dicha propuesta desde el punto de vista funcional detallando su factibilidad presupuestaria.

Que, el área de Asuntos legales no cuenta con personal suficiente para



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

llevar a cabo las tareas emanadas del organigrama que rige al organismo.

Que, se abrió convocatoria para la postulación a ocupar tales posiciones. Que, la convocatoria fue publicada en la página web oficial del CNPT, y se realizaron las correspondientes entrevistas a las personas preseleccionadas.

Que, las entrevistas han sido grabadas, cumpliéndose con el procedimiento previsto en la Resolución CNPT 28/2020.

Que, los CVs de María Julia Marcó (anexo 4), Lilén Rosso (anexo 6), fueron adjuntados a la orden del día.

Que, el Secretario Ejecutivo justificó verbalmente la elección de las personas propuestas en esta instancia en el plenario celebrado el 9 de febrero 2022, poniéndose en consideración del pleno, quienes estuvieron de acuerdo en proceder a la contratación de las personas propuestas por el Secretario Ejecutivo para cubrir los cargos vacantes en el Área de Asuntos Legales del CNPT.

**Por lo tanto,**

**El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,**

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Apruébese la contratación de la Ab. María Julia Marcó y Ab. Lilén Rosso, para prestar servicios profesionales a la dirección de asunto legales.



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



---

**Artículo 2.-** Dispóngase que dicha contratación se realizará por el plazo de 6 meses, y a partir del 15 de febrero 2022, facultándose al Secretario Ejecutivo a diferir dicha fecha en función de la situación particular de la persona contratada.

**Artículo 3.-** Impútense los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3, correspondiente a Servicios No Personales del programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

**Artículo 4.-** Autorícese al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

**Artículo 5.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

**FIRMADO: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Lavado, Diego; Leguizamón, María Laura; Mumbach, Alejandra; Palmieri, Gustavo Federico; Triolo, Andrea.**